

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2024-C.S-DIRESA-HVCA-2
SEGUNDA CONVOCATORIA**

"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE CHOCORVOS, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHOCORVOS DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

En el ambiente de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres S/N - Yananaco - Huancavelica, siendo las **11:00 am del día 30 de setiembre del 2024**, el **COMITÉ DE SELECCION**, encargado de llevar a cabo la integridad el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2024 C.S-DIRESA-HVCA - SEGUNDA CONVOCATORIA** para la **"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE CHOCORVOS, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHOCORVOS DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"**, integrado por:

- **ABDON ACERO CAPCHA** - **PRESIDENTE (T)**
- **JULIO CESAR SANCHEZ MORAN** - **PRIMER MIEMBRO (T)**
- **ELIZABETH VILMA LAIME SULLCARAY** - **SEGUNDO MIEMBRO (T)**

Conforme al uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y; de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley Nº 30225, a efectos de que el Comité de selección proceda a la verificación de la presentación y apertura de la presentación de las ofertas de los postores para su apertura, verificación, admisión, calificación, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro; de ser el caso.

1. VERIFICACIÓN DE REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Se verifico el registro de participantes en la plataforma del SEACE, siendo los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Ocupación de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10419250134	QUINTO SANCHEZ EDITH DAICE	24/09/2024	Válido		24/09/2024	10419250134	🔍🔄🗑️
2	Proveedor con RUC	10453162767	CHUMBES LOPEZ RONY JHONATAN	24/09/2024	Válido		24/09/2024	10453162767	🔍🔄🗑️
3	Proveedor con RUC	20477155805	NEGOCIOS & SERVICIOS GENERALES LEON S.A.C.	22/09/2024	Válido		22/09/2024	20477155805	🔍🔄🗑️
4	Proveedor con RUC	20486354829	CONTRATISTAS GENERALES EN INGENIERIA DE PROYECTOS ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.C.-COGEIPAC S.A.C.	18/09/2024	Válido		18/09/2024	20486354829	🔍🔄🗑️
5	Proveedor con RUC	20486808285	F & F V.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	19/09/2024	Válido		19/09/2024	20486808285	🔍🔄🗑️
6	Proveedor con RUC	20495193030	ILLARI INGENIEROS CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.	18/09/2024	Válido		18/09/2024	20495193030	🔍🔄🗑️
7	Proveedor con RUC	20501850447	A & M INGENIERIA Y SERVICIOS MULTIPLES EN GENERAL EIRL	24/09/2024	Válido		24/09/2024	20501850447	🔍🔄🗑️
8	Proveedor con RUC	20520577018	ANTHONY & FABIANA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AN & FA CONTRATISTAS GENERALES SAC	24/09/2024	Válido		24/09/2024	20520577018	🔍🔄🗑️
9	Proveedor con RUC	20541466551	CONSTRUCTORA CONSULTORA HUACHITO 2000 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/09/2024	Válido		24/09/2024	20541466551	🔍🔄🗑️
10	Proveedor con RUC	20550683645	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	19/09/2024	Válido		19/09/2024	20550683645	🔍🔄🗑️
11	Proveedor con RUC	20552596403	A & N GROUP S.A.C.	23/09/2024	Válido		23/09/2024	20552596403	🔍🔄🗑️
12	Proveedor con RUC	20566069979	COHUPER INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/09/2024	Válido		20/09/2024	20566069979	🔍🔄🗑️
13	Proveedor con RUC	20568084692	EMPRESA CONSTRUCTORA WALGAR S.A.C.	21/09/2024	Válido		21/09/2024	20568084692	🔍🔄🗑️
14	Proveedor con RUC	20568187861	P + P EMPRESA DE NEGOCIOS Y SERVICIOS DE REINGENIERIA S.R.L.	24/09/2024	Válido		24/09/2024	20568187861	🔍🔄🗑️
15	Proveedor con RUC	20568451865	INVERSIONES SOL SBH E.I.R.L.	20/09/2024	Válido		20/09/2024	20568451865	🔍🔄🗑️
16	Proveedor con RUC	20568551142	PENCHAING S.A.C.	20/09/2024	Válido		20/09/2024	20568551142	🔍🔄🗑️
17	Proveedor con RUC	20600216695	HBQ INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	20/09/2024	Válido		20/09/2024	20600216695	🔍🔄🗑️
18	Proveedor con RUC	20600794770	EDIFATEL S.A.C.	19/09/2024	Válido		19/09/2024	20600794770	🔍🔄🗑️
19	Proveedor con RUC	20601206481	DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	24/09/2024	Válido		24/09/2024	20601206481	🔍🔄🗑️
20	Proveedor con RUC	20601787548	ADN EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ADN EMPRESARIAL S.A.C.	19/09/2024	Válido		19/09/2024	20601787548	🔍🔄🗑️



21	Proveedor con RUC	20602379311	D' TODO A LA MANO.COM E.I.R.L.	24/09/2024	Válido	24/09/2024	20602379311	
22	Proveedor con RUC	20604390398	CORPORACION CLEHENTE SUR E.I.R.L.	19/09/2024	Válido	19/09/2024	20604390398	
23	Proveedor con RUC	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	24/09/2024	Válido	24/09/2024	20605545948	
24	Proveedor con RUC	20606333758	FADBUIL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/09/2024	Válido	19/09/2024	20606333758	
25	Proveedor con RUC	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	24/09/2024	Válido	24/09/2024	20607571890	
26	Proveedor con RUC	20608045717	SERVICENTRO NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/09/2024	Válido	24/09/2024	20608045717	
27	Proveedor con RUC	20608314319	CONSTRUCTORA OMC S.A.C.	21/09/2024	Válido	21/09/2024	20608314319	
28	Proveedor con RUC	20608578944	VARA POWER SYSTEMS S.A.C.	23/09/2024	Válido	23/09/2024	20608578944	
29	Proveedor con RUC	20609288931	D Y V INGENIERIA PROYECTOS Y NEGOCIOS S.A.C.	18/09/2024	Válido	18/09/2024	20609288931	
30	Proveedor con RUC	20609418649	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION TECNIFICADA E.I.R.L.	24/09/2024	Válido	24/09/2024	20609418649	
31	Proveedor con RUC	20609448106	JBELCON S.A.C.	18/09/2024	Válido	18/09/2024	20609448106	
32	Proveedor con RUC	20609528941	GRUPO CORPORATIVO 3NAV S.A.C.	19/09/2024	Válido	19/09/2024	20609528941	
33	Proveedor con RUC	20609653591	HGM PETRA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/09/2024	Válido	19/09/2024	20609653591	
34	Proveedor con RUC	20609800837	TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.	18/09/2024	Válido	18/09/2024	20609800837	
35	Proveedor con RUC	20609833344	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/09/2024	Válido	22/09/2024	20609833344	
36	Proveedor con RUC	20611010843	INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES R & K SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/09/2024	Válido	23/09/2024	20611010843	
37	Proveedor con RUC	20611096543	J & S INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.C.	19/09/2024	Válido	19/09/2024	20611096543	
38	Proveedor con RUC	20611361395	CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES QUISPE & MEDINA S.A.C.	18/09/2024	Válido	18/09/2024	20611361395	
39	Proveedor con RUC	20612036757	LOMAR CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	19/09/2024	Válido	19/09/2024	20612036757	
40	Proveedor con RUC	20612369811	EMMA CONSTRUCTORA S.A.C.	24/09/2024	Válido	24/09/2024	20612369811	

2. VERIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Asimismo, se verifico el registro de participantes que presentaron sus ofertas, siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20495193030	ILLARI INGENIEROS CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.	25/09/2024	23:48:30	20495193030	25/09/2024	23:49:32	Enviado	Valido		
2	20611096543	J & S INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.C.	25/09/2024	19:30:22	20611096543	25/09/2024	19:35:51	Enviado	Valido		
3	20606333758	consorcio salud	25/09/2024	21:52:00	20606333758	25/09/2024	21:59:10	Enviado	Valido		
4	20600216695	CONSORCIO HBQ	25/09/2024	23:39:04	20600216695	25/09/2024	23:42:56	Enviado	Valido		
5	20568084692	EMPRESA CONSTRUCTORA WALSAR S.A.C.	25/09/2024	22:52:12	20568084692	25/09/2024	23:57:44	Enviado	Valido		
6	20611010843	CONSORCIO R&K	25/09/2024	23:19:25	20611010843	25/09/2024	23:24:38	Enviado	Valido		
7	10419250134	CONSORCIO CHOCORVOS	25/09/2024	21:53:13	10419250134	25/09/2024	22:16:22	Enviado	Valido		
8	10453162767	CHUMBES LOPEZ RONY JHONATAN	25/09/2024	22:00:11	10453162767	25/09/2024	22:02:44	Enviado	Valido		
9	20609418649	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION TECNIFICADA E.I.R.L.	25/09/2024	20:04:35	20609418649	25/09/2024	20:06:19	Enviado	Valido		
10	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	25/09/2024	22:22:29	20607571890	25/09/2024	22:24:01	Enviado	Valido		
11	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	25/09/2024	21:25:33	20605545948	25/09/2024	21:26:14	Enviado	Valido		

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

Acto seguido el Comité de Selección verifico la presentación de la documentación de presentación obligatoria. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera como **NO ADMITIDA**, obteniendo el siguiente resultado:

N°	Nombre o Razón Social del Postor	RUC	Consignar las Razones para su no admisión
1	ILLARI INGENIEROS CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L	20495193030	OBSERVACION AL POSTOR ILLARI INGENIEROS CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L En cumplimiento a la opinión N° 243-2017/DTN; 20-2018/DTN los cuales indican: las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la entidad. Asimismo, es importante señalar que conforme al artículo 73 numeral 73.2 Para la



		<p>admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. <u>De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</u></p> <p>Aunado a todo ello, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, a través de la Dirección Técnica Normativa, ha emitido sendas opiniones, tal es el caso de la opinión OPINIÓN N° 105-2023/DTN, en donde en su numeral 2.1.1 precisa lo siguiente:</p> <p>"(...) En la etapa de "admisión" el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento –de acuerdo al objeto de la contratación–, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.</p> <p>Teniendo en cuenta el párrafo anterior, se debe precisar que conforme a las bases integradas (página 25-26) se requiere lo siguiente:</p> <div data-bbox="686 784 1428 1321" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>B. OTRO PERSONAL:</p> <p>B.1 Ing. ELECTRICISTA y/o TECNICO ELECTRICISTA</p> <p>➤ Perfil Ingeniero Electricista, titulado, colegiado y habilitado debidamente acreditado con copia simple del título profesional, con experiencia laboral no menor de un año (01) como electricista en ejecución de obras o servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura en establecimientos de salud y/o similares (entiéndase por similares a infraestructuras de centros educativos y edificaciones en general), acreditado con copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o constancia o certificado, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.</p> <p>Técnico electricista debidamente acreditado con copia simple del título, con experiencia laboral no menor de un año (01) como técnico electricista en ejecución de obras o servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento en infraestructura en establecimientos de salud y/o similares (entiéndase por similares a infraestructuras de centros educativos y edificaciones en general), experiencia que se computara desde la obtención del título de técnico, acreditado con copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o constancia o certificado.</p> <p>La acreditación del personal no clave, respecto a su formación académica y experiencia deberá ser presentado al momento de la presentación de la oferta.</p> </div> <p>Por lo que, se advierte que una vez verificado de manera integral la oferta del postor, no presenta ni acredita, la formación académica, pese a que en las bases integradas señala expresamente lo siguiente: "(...) la acreditación del personal no clave, respecto a su formación académica y experiencia deberá ser presentada al momento de la presentación de ofertas. Cabe precisar, que el postor no puede pretender acreditar la formación académica de su personal no clave adjuntando un programa de aprendizaje.</p> <p>Es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto, el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que lo conformaban aportaban información requerida en las bases integradas.</p> <p>Por lo tanto, por todas las consideraciones expuestas dicha oferta es NO ADMITIDA.</p>
2	MAYOLDA INVERSIONES	<p>20605545948</p> <p>OBSERVACION AL POSTOR MAYOLDA INVERSIONES</p> <p>En cumplimiento a la opinión N° 243-2017/DTN; 20-2018/DTN los cuales indican: las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la entidad.</p> <p>Asimismo, es importante señalar que conforme al artículo 73 numeral 73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y</p>

	  	<p>condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. <u>De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</u></p> <p>Aunado a todo ello, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, a través de la Dirección Técnica Normativa, ha emitido sendas opiniones, tal es el caso de la opinión OPINIÓN N° 105-2023/DTN, en donde en su numeral 2.1.1 precisa lo siguiente:</p> <p>"(...) En la etapa de "admisión" el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento –de acuerdo al objeto de la contratación-, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, <u>y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases.</u> De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.</p> <p>Teniendo en cuenta el párrafo anterior, se debe precisar que conforme a las bases integradas (página 25-26) se requiere lo siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>B. OTRO PERSONAL:</p> <p>B.1 Ing. ELECTRICISTA y/o TECNICO ELECTRICISTA</p> <p>➤ Perfil Ingeniero Electricista, titulado, colegiado y habilitado debidamente acreditado con copia simple del título profesional, con experiencia laboral no menor de un año (01) como electricista en ejecución de obras o servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura en establecimientos de salud y/o similares (entiéndase por similares a infraestructuras de centros educativos y edificaciones en general), acreditado con copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o constancia o certificado, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.</p> <p>Técnico electricista debidamente acreditado con copia simple del título, con experiencia laboral no menor de un año (01) como técnico electricista en ejecución de obras o servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento en infraestructura en establecimientos de salud y/o similares (entiéndase por similares a infraestructuras de centros educativos y edificaciones en general), experiencia que se computara desde la obtención del título de técnico, acreditado con copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o constancia o certificado.</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>La acreditación del personal no clave, respecto a su formación académica y experiencia deberá ser presentado al momento de la presentación de la oferta.</p> </div> <p>Por lo que, se advierte que una vez verificado de manera integral la oferta del postor, este no presenta ni acredita, <u>la formación académica y experiencia del personal no clave</u>, pese a que en las bases integradas señala expresamente lo siguiente: "(...) <u>la acreditación del personal no clave, respecto a su formación académica y experiencia deberá ser presentada al momento de la presentación de ofertas.</u></p> <p>Cabe precisar que, es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto, el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que lo conformaban aportaban información requerida en las bases integradas.</p> <p>Por lo tanto, por todas las consideraciones expuestas dicha oferta es <u>NO ADMITIDA.</u></p> <p><u>OBSERVACION AL POSTOR INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C</u></p> <p>En cumplimiento a la opinión N° 243-2017/DTN; 20-2018/DTN los cuales indican: las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la entidad.</p> <p>Asimismo, es importante señalar que conforme al artículo 73 numeral 73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. <u>De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</u></p> <p>Aunado a todo ello, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, a través de la Dirección Técnica Normativa, ha emitido sendas opiniones, tal es el</p>
3	<p>INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C</p> <p>20607571890</p>	

caso de la opinión **OPINIÓN N° 105-2023/DTN**, en donde en su numeral 2.1.1 precisa lo siguiente:

"(...) En la etapa de "admisión" el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento –de acuerdo al objeto de la contratación-, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, **y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases**. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, se debe precisar que conforme a las bases integradas (página 25-26) se requiere lo siguiente:

B. OTRO PERSONAL:

B.1 Ing. ELECTRICISTA y/o TECNICO ELECTRICISTA

➤ Perfil

Ingeniero Electricista, titulado, colegiado y habilitado debidamente acreditado con copia simple del título profesional, con experiencia laboral no menor de un año (01) como electricista en ejecución de obras o servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura en establecimientos de salud y/o similares (entiéndase por similares a infraestructuras de centros educativos y edificaciones en general), **acreditado con copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o constancia o certificado**, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.

Técnico electricista debidamente acreditado con copia simple del título, con experiencia laboral no menor de un año (01) como técnico electricista en ejecución de obras o servicios de mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura en establecimientos de salud y/o similares (entiéndase por similares a infraestructuras de centros educativos y edificaciones en general), experiencia que se computara desde la obtención del título de técnico, **acreditado con copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o constancia o certificado**.

La acreditación del personal no clave, respecto a su formación académica y experiencia deberá ser presentado al momento de la presentación de la oferta.

Por lo que, se advierte que una vez verificado de manera integral la oferta del postor, este no presenta ni acredita, **la formación académica y experiencia del personal no clave**, pese a que en las bases integradas señala expresamente lo siguiente: "(...) **la acreditación del personal no clave, respecto a su formación académica y experiencia deberá ser presentada al momento de la presentación de ofertas**."

Cabe precisar que, es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto, el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que lo conformaban aportaban información requerida en las bases integradas.

Por lo tanto, por todas las consideraciones expuestas dicha oferta es **NO ADMITIDA**.



SE CONCLUYE QUE LOS POSTORES:

- J&S INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.C
- CONSORCIO HBQ
- CONSORCIO R&K
- CONSORCIO SALUD
- RONY JHONATAN CHUMBES LOPEZ
- CONSORCIO CHOCORVOS
- CONSULTORIA Y CONSTRUCCION TECNIFICADA E.I.R.L
- EMPRESA CONSTRUCTORA WALSAR S.A.C

Al haber cumplido con acreditar el cumplimiento de los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección, las ofertas son **ADMITIDAS**.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACION:

Acto seguido se procede conforme a lo establecido en el Artículo 74.1 y 74.2 del RLCE, a la verificación de las ofertas que cumplan con los factores de evaluación según lo establecido en el capítulo IV de la sección específica de las bases, para la determinación del orden de prelación, siendo el siguiente resultado:

CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE CHOCORVOS, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHOCORVOS DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA								
FACTORES DE EVALUACION								
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ULTIMA OFERTA	A. PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	B. GARANTIA COMERCIAL	PUNTAJE TOTAL	5% BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICION DE MYPE	10% BONIFICACIÓN POR COLINDANCIA	PUNTAJE TOTAL MAS BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
J&S INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.C (*)	127,900.00	95.00	5.00	100.00	5.00	0.00	105.00	1°
CONSORCIO HBQ (**)	139,500.00	87.10	5.00	92.10	0.00	0.00	92.10	6°
CONSORCIO SALUD (***)	140,900.00	86.23	5.00	91.23	0.00	9.12	100.36	3°
CONSORCIO R&K (****)	141,740.00	85.72	5.00	90.72	0.00	0.00	90.72	7°
RONY JHONATAN CHUMBES LOPEZ (*****)	144,500.00	84.08	0.00	84.08	0.00	0.00	84.08	8°
CONSORCIO CHOCORVOS	145,000.00	83.79	5.00	88.79	4.43	8.87	102.09	2°
CONSULTORIA Y CONSTRUCCION TECNIFICADA E.I.R.L (*****)	145,000.00	83.79	5.00	88.79	4.43	0.00	93.22	5°
EMPRESA CONSTRUCTORA WALSAR S.A.C	149,600.00	81.21	5.00	86.21	4.31	8.62	99.14	4°

J&S INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.C (*):

No se asignará la bonificación por colindancia, ya que no cumple con dicha condición una vez verificado el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores, se aprecia que su domicilio se encuentra en la ciudad de Huancayo.

CONSORCIO HBQ ():**

No se asignará ninguna bonificación por colindancia, ya que conforme al artículo 50 literal f) del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala expresamente **a solicitud del postor** se asigna una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total obtenido. Teniendo en cuenta ello, una vez verificado la oferta del postor de manera integral, se logra apreciar que, la bonificación de colindancia tan solo fue solicitada por uno de los integrantes del consorcio, cuando para acceder a dicha bonificación, la condición es que sea solicitado por todos los consorciados, o en su defecto, este sea presentando conforme a la declaración jurada cuando se trate de consorcio, los cuales se encuentran plasmados en las bases integradas. Por lo que, no accederá a dicha bonificación.

Asimismo, no se asignará ninguna bonificación por Micro y Pequeña Empresa, ya que conforme al artículo 50 literal g) del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala expresamente **a solicitud de los postores** que tengan la condición de micro y pequeña empresa, o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, se les asigna una bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido. una vez verificado la oferta del postor de manera integral, se logra apreciar que, la bonificación de Micro y Pequeña Empresa tan solo fue solicitada por uno de los integrantes del consorcio, cuando para acceder a dicha bonificación, la condición es que sea solicitado por los postores o por todos los integrantes tratándose de consorcios. Por lo que, no accederá a dicha bonificación.

CONSORCIO SALUD (*):**

no se asignará ninguna bonificación por Micro y Pequeña Empresa, ya que conforme al artículo 50 literal g) del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala expresamente **a solicitud de los postores** que tengan la condición de Micro y Pequeña Empresa, o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, se les asigna una bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido. una vez verificado la oferta del postor de manera integral, se logra apreciar que, la bonificación de Micro y Pequeña Empresa tan solo fue solicitada por uno de los integrantes del consorcio, cuando para acceder a dicha bonificación, la condición es que sea solicitado por los postores o por todos los integrantes tratándose de consorcios. Por lo que, no accederá a dicha bonificación.



CONSORCIO R&K (**):**

No se asignará ninguna bonificación, ya que conforme al artículo 50 literal f) del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala expresamente **a solicitud del postor** se asigna una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total obtenido. Teniendo en cuenta ello, una vez verificado la oferta del postor de manera integral, se logra apreciar que, la bonificación de colindancia tan solo fue solicitada por uno de los integrantes del consorcio, cuando para acceder a dicha bonificación, la condición es que sea solicitado por todos los consorciados, o en su defecto, este sea presentando conforme a la declaración jurada cuando se trate de consorcio, los cuales se encuentran plasmados en las bases integradas. Por lo que, no accederá a dicha bonificación.

Asimismo, no se asignará ninguna bonificación por Micro y Pequeña Empresa, ya que conforme al artículo 50 literal g) del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala expresamente **a solicitud de los postores** que tengan la condición de micro y pequeña empresa, o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, se les asigna una bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido. una vez verificado la oferta del postor de manera integral, se logra apreciar que, la bonificación de Micro y Pequeña Empresa tan solo fue solicitada por uno de los integrantes del consorcio, cuando para acceder a dicha bonificación, la condición es que sea solicitado por los postores o por todos los integrantes tratándose de consorcios. Por lo que, no accederá a dicha bonificación.

CONSORCIO RONY JHONATAN CHUMBES LOPEZ (**):**

Una vez verificado la oferta económica del postor (Anexo 06 – folio 128 de su oferta) se puede apreciar lo siguiente, tal como se reproduce a continuación:

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-CS-DIRESA-HVCA – Segunda Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD DE SANTIAGO DE CHOCORVOS, PROVINCIA DE HUAYTARA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA"	S/. 130,300.00
TOTAL	S/. 130,300.00

El precio de la oferta es **(CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, procesos y, si ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Como se puede apreciar en el fragmento mostrado, se evidencia que el postor ofrece **S/ 130,300.00 en números**, sin embargo, en letras se puede apreciar que este ofrece **(Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles)**. Ahora bien, es importante traer a colación el artículo 60 numeral 60.4 del Reglamento de Contrataciones del Estado, en donde señala lo siguiente: "(...) En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

En ese sentido, en la oferta económica del postor lo que prevalece es lo que se encuentra consignado en letras, es decir los **(Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles)**.

Por otro lado, no se asignará ninguna bonificación, ya que conforme al artículo 50 literal f) del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala expresamente **a solicitud del postor** se asigna una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total obtenido. Teniendo en cuenta ello, una vez verificado la oferta del postor de manera integral, en ningún extremo de su oferta se puede apreciar que este haya sido solicitado por el postor, tal como indica la normatividad señalada líneas más arriba.

Asimismo, en lo que respecta al factor de evaluación garantía comercial, no se asignará ningún puntaje, ya que una vez revisado de manera integral la oferta del postor, no se aprecia en ningún extremo la presentación de la declaración jurada de garantía comercial.

CONSULTORIA Y CONSTRUCCION TECNIFICADA E.I.R.L (**)**

No se asignará la bonificación por colindancia, ya que no cumple con dicha condición una vez verificado el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores, se aprecia que su domicilio se encuentra en la ciudad de Huancayo.



5. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION:

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer lugar y segundo lugar según el orden de prelación, verificando que cumpla con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo II de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los 02 postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo a lo mencionado se cuenta con lo siguiente:

	REQUISITOS DE CALIFICACION	J&S INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.C (*)	CONSORCIO CHOCORVOS (**)	CONSORCIO SALUD (***)
		1	2	3
A.	FORMACIÓN ACADÉMICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	CAPACITACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	-	CUMPLE	CUMPLE
			(acredita la experiencia solicitada por tener la condición de micro y pequeña empresa)	(acredita la experiencia solicitada por tener la condición de micro y pequeña empresa)
RESULTADO		DESCALIFICA	CALIFICA	CALIFICA

OBSERVACION AL POSTOR J&S INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.C (*)

El postor presenta para acreditar la experiencia de su personal clave adjuntando constancias de trabajo y certificados de trabajo, el mismo que ostentan del folio 18 al folio 21 de su oferta, en el cual se puede apreciar plenamente que los cargos ocupados son los siguientes: **Ingeniero de Campo, Ingeniero de Producción, Ingeniero de Estructuras**. Por lo que dichos cargos no son acordes a lo requerido en las bases integradas, para ello se reproducirá el siguiente fragmento extraído de las bases integradas (página 30).

Requisitos:
COORDINADOR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
 Experiencia laboral no menor de un (01) año como: **Responsable de servicios de mantenimiento de edificaciones en infraestructura de salud (primer nivel de atención como mínimo) y/o Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra en la ejecución de obras de edificaciones en infraestructura de salud (primer nivel de atención como mínimo), experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.**

Como es de verse en dicha imagen, lo que se requiere expresamente es que el coordinador de servicio de mantenimiento tenga una experiencia no menor a (01) año como: **responsable de mantenimiento, residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra**. Por lo que el postor pretende acreditar la experiencia de su personal clave con experiencia que no se encuentran conforme a las bases integradas del procedimiento de selección. Es importante traer a colación la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado, Resolución N° 2140-2020-TCE-S1, en donde tiene como sumilla lo siguiente: "Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

Por lo tanto, el postor al no acreditar la experiencia del personal clave conforme indica las bases integradas su oferta es **DESCALIFICADA**.



POR LO TANTO:

El **COMITÉ DE SELECCIÓN**, de acuerdo al orden de prelación otorga la **BUENA PRO.** del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-C.S-DIRESA-HVCA-1 - SEGUNDA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la "**CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE CHOCORVOS, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHOCORVOS DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA**", al postor **CONSORCIO CHOCORVOS**, por la suma de **S/ 145,000.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles)**.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 16:00 horas del 01 de octubre de 2024, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.



[Handwritten signature]

ABDON ACERO CAPCHA
Presidente (T) Comité de Selección



[Handwritten signature]
JULIO CESAR SANCHEZ MORAN
1º Miembro (T) Comité de Selección



[Handwritten signature]
ELIZABETH VILMA LAJME SULLCARAY
2º Miembro (T) Comité de Selección